



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220120063000.

DEMANDANTE: NURIS ESTHER BARRIOS BAZA.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
PROCESO. ORDINARIO LABORAL - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

INFORME DE SECRETARIA. A su despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informándole que mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, el apoderado especial de Colpensiones solicita la devolución del el título judicial 416010003890178, por valor de Setecientos Ochenta y Uno Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos (\$781.242.00), Además, dentro del expediente se encuentra materializados en formato impreso para pago el título judicial No. 416010003957141, por valor de Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$3.575.255.00). Sirva proveer.

Barranquilla, 26 de agosto de 2022.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES- BARRANQUILLA,
veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado se dispondrá a anular en el portal web del Banco Agrario el título constituido en papel No. 416010003957141, por valor de Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos \$3.575.255,00 y en simultanea su respectiva devolución a COLPENSIONES. Asimismo, la devolución del título judicial 416010003890178 por valor Setecientos Ochenta y Uno Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos \$781.242,00 a favor de COLPENSIONES. Ambas operaciones por intermedio de la cuenta de ahorro indicada para tal fin por la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. ORDENESE** la devolución del título 416010003957141, por valor de Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos \$3.575.255,00 y título judicial 416010003890178 por valor Setecientos Ochenta y Uno Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos \$781.242,00 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- por intermedio de la cuenta de ahorro indicada para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco popular, Piso 4
Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco popular, Piso 4
Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0566254a123e4b5fd8844d505a391c2dd3ad581ee9d31587168e319fbc5d6694**

Documento generado en 26/08/2022 04:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>